



DTCI

20233850008571

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 04 de 2023

Señor(a):
ANONIMO
No Registra

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221852201482, Solicitud de mantenimiento de la Carrera 96C entre Calle 17 y Calle 20- Localidad de Fontibón.

Cordial saludo señor(a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita el mantenimiento de la vía ubicada en la Carrera 96C entre Calle 17 y Calle 20 de la Localidad de Fontibón amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20233850008571

Información Pública

Al responder cite este número

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de este tipo de vías, sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

Esperamos que estas aclaraciones hayan dado respuesta a su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada en 04-01-2023 02:55 PM

Cc Gerente Intervencion Uaermv - Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Gerente Intervencion Uaermv - Atencionalciudadano@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura